



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JULIE ANDREA FLÓREZ PÁEZ
DEMANDADO : JOSÉ ELKIN RUÍZ MARTÍNEZ
RADICACIÓN : 2018-00107

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 27 de junio de 2018. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

En escrito obrante a folios 18 a 21 la apoderada de la parte demandante, solicita la terminación del proceso, en razón a que las partes de común acuerdo conciliaron sus diferencias.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la parte actora por intermedio de su apoderada judicial y el demandado, de manera libre y voluntaria solicitan la terminación del proceso por cuanto han conciliado sus diferencias, el juzgado considera que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido y en consecuencia se resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, sin condena en costas como quiera que no aparece que se hayan causado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por conciliación de las partes, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas. Oficiese en tal sentido a las entidades correspondientes.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO. Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias

NOTIFIQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>619</u> del <u>05 JUL 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	